



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 44 de la Ley 489 de 1998, el parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, el Decreto 2618 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que en cuanto a la orientación y coordinación sectorial, la Ley 489 de 1998, en su artículo 44, dispuso que la orientación del ejercicio de las funciones a cargo de los organismos y entidades que conforman un Sector Administrativo está a cargo del Ministro o Director del Departamento Administrativo a cuyo despacho se encuentran adscritos o vinculados, sin perjuicio de las potestades de decisión, que de acuerdo con la ley y los actos de creación o de reestructuración les correspondan.

Que el parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1341 de 2009 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creará un sistema de información integral, con los datos, variables e indicadores relevantes, sobre el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que facilite la fijación de metas, estrategias, programas y proyectos para su desarrollo.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, compete al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dictar los actos administrativos correspondientes.

Que mediante Resolución 3484 de 2012 se creó el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC y se dictaron otras disposiciones.

Que la información que se debe reportar en el sistema COLOMBIA TIC, se incorporó en los anexos de la Resolución 3484 de 2012, sin perjuicio de que posteriormente, las entidades del Sector, establezcan nuevos requerimientos de información a través de acto administrativo motivado.

Que en atención a las solicitudes presentadas por el Sector respecto al cumplimiento del cronograma establecido en el Anexo 2 de la Resolución 3484 de 2012, así como de las imposibilidades técnicas en cuanto al reporte de algunos datos, se llevó a cabo una modificación al Anexo No.2, a través de la Resolución 781 de 2013.

Que los Proveedores de Redes y Servicios Móviles (PRSTM) en forma directa o representados por ASOMOVIL, formularon solicitudes de modificación a algunos formatos del Anexo No. 2 de la

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Resolución 3484 de 2012, modificada por la Resolución 781 de 2013, a través de las comunicaciones Nos: 557242 radicada por Colombia Móvil S.A. ESP; 557297 Radicada por Uff Móvil SAS; 557367 y 558989 de ASOMOVIL; 558781 de radicada Comunicación Celular Comcel S.A. y 561102 radicada por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.

Que llevado a cabo el análisis correspondiente y tomando en consideración los aspectos tratados de manera conjunta en reunión llevada a cabo en este Ministerio el día 30 de Julio de 2013, se encuentra procedente ajustar el FORMATO No. 1 del ANEXO No. 2, en relación con:

- Mantener los conceptos de reporte de cifras de abonados que han venido reportando los proveedores concesionarios y extender su alcance a los demás PRSTM, ante lo cual se mantiene el reporte de los parámetros: “Número total de abonados en servicio”, “Número total abonados activados trimestre”, “Número total abonados retirados trimestre”, “Abonados por categoría Prepago” y “Abonados por categoría Pospago” y la discriminación de tales valores en 3 zonas geográficas, como se indica en el respectivo formato.
- Denominar el formato anterior como FORMATO No. 1A. REPORTE COMERCIAL DE ABONADOS MÓVILES.
- Separar los demás conceptos sobre reporte de líneas en servicio y líneas por tipo de tecnología en formato aparte denominado como FORMATO No. 1B. REPORTE TÉCNICO DE LINEAS EN SERVICIO.
- Simplificar, en relación con la forma de generación de las cifras a reportar, el reporte de líneas por tipo de tecnología de red de acceso y en su lugar solicitar un estimado de líneas que hicieron uso de cada una de tales tecnologías con el fin de reducir la complejidad de la obtención de dichos valores sin pérdida significativa en su precisión.
- Separar en las definiciones de cada tipo de tecnologías de red de acceso, la designación entre la forma de acceso y las facilidades de transmisión de datos con el fin de simplificar la presentación del FORMATO No. 1B y eliminar posibles ambigüedades en la presentación de los demás formatos relacionados.

Que como consecuencia del ajuste realizado al FORMATO No. 1, se hace necesario realizar ajustes en los siguientes formatos: FORMATO No. 6 COBERTURA MUNICIPAL DEL SERVICIO MÓVIL, FORMATO No. 7 INVENTARIO DE SITIOS y FORMATO No. 8 INVENTARIO DE SECTORES DE ESTACIÓN BASE donde se hacen los ajustes requeridos para distinguir las tecnologías de red de acceso (GSM, CDMA, iDEN, UMTS, WiMAX, LTE y Otras) de las facilidades de transmisión de datos asociadas a algunas de tales tecnologías (GPRS, EDGE, R99, HSDPA, HSUPA, HSPA+, HSDPA+DC, versiones de WiMAX y LTE entre otras).

Que es necesaria la actualización del listado de PRSTM indicados en el FORMATO No. 3 TRÁFICO DE LLAMADAS DE VOZ DE SERVICIOS MÓVILES, para incluir los proveedores Virgin Mobile SAS y Almacenes Éxito Inversiones S.A.

Que en relación con el FORMATO No. 4 INVENTARIO GENERAL DE ELEMENTOS DE RED CENTRAL se requiere actualizar el listado de elementos de red central con el fin de incluir componentes para soporte de datos y arquitecturas de nuevas generaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Artículo 1º. El presente acto administrativo tiene por objeto modificar el Anexo 2 de la Resolución 3484 de 2012., Modificada a su vez por la Resolución 781 de 2003, así:

“ANEXO 2

OTROS REPORTES DE INFORMACIÓN

A. Listado de reportes:

En el presente anexo se relacionan los reportes de información requeridos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

N	CONTENIDO DEL FORMATO	PERIODICIDAD	PERIODO INICIALA REPORTAR	MÉTODO DE REPORTE
1A	Reporte Comercial de Abonados Móviles	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
1B	Reporte Técnico de Líneas Móviles	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
2	Líneas en Servicio Estimadas por Municipio para Servicios Móviles	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
3	Tráfico de Llamada de Voz de Servicios Móviles	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
4	Inventario General de Elementos de Red Central	Semestral	Tercer semestre de 2013	Archivo de Excel
5	Inventario General de Elementos de Red de Acceso	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
6	Cobertura municipal del Servicio Móvil	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
7	Inventario de Sitios	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
8	Inventario de Sectores de Estaciones Base	Trimestral	Tercer trimestre de 2013	Archivo de Excel
9	Operador – Prestador de Transporte de señales con Redes de Fibra Óptica	Semestral	Tercer semestre de 2013	Archivo de Excel

B. Fechas de entrega:

La información se debe reportar de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODICIDAD	FECHA DE CORTE	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
Trimestral	Marzo 31 Junio 30 Septiembre 30	Abril 30 Julio 31 Octubre 31

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

PERIODICIDAD	FECHA DE CORTE	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
	Diciembre 31	Enero 31 del año siguiente
Semestral	Junio 30 Diciembre 31	Julio 31 Enero 31 del año siguiente

C. Descripción de formatos:

FORMATO No. 1A. REPORTE COMERCIAL DE ABONADOS MÓVILES.

Esta información se solicita para poder hacer seguimiento a la evolución del mercado en términos de las cantidades de abonados en servicio, abonados activados, abonados retirados, abonados por modalidad de pago, discriminados por las zonas de cubrimiento Oriente, Occidente y Costa Atlántica y podrá publicarse de manera consolidada o desagregada.

La composición de las zonas de cubrimiento Oriente, Occidente y Costa Atlántica se indica a continuación:

Zona Oriente: Esta integrada por las regiones y los territorios de los departamentos de Amazonas, Arauca, Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima, Vaupés, Vichada y el Distrito Capital de Bogotá

Zona Occidente: Esta integrada por las regiones y los territorios de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca

Zona Costa Atlántica: Esta integrada por las regiones y los territorios de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Los operadores de red deben excluir de estas mediciones las líneas que hacen parte de operadores móviles virtuales (OMV), quienes deberán igualmente entregar un informe aparte con la información aquí solicitada. La información de abonados en servicio que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la periodicidad que se establece para este formato.

Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

No	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información de "Líneas de servicios móviles". Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información de "Líneas de servicios móviles". Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

3	Zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la zona de cubrimiento de acuerdo a los siguientes valores: 1. Oriente, 2. Occidente y 3. Costa Atlántica.
4	Número total de abonados en servicio en el trimestre por zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados en servicio por zona de cubrimiento con corte al último día del trimestre reportado. Como abonado en servicio se debe entender que es la persona natural o jurídica que utiliza el servicio de Telefonía Móvil originando o recibiendo la comunicación en una red móvil.
5	Número de abonados activados en el trimestre por zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados activados en la zona con corte al último día del trimestre reportado. Como abonado activado se debe entender que es la persona natural o jurídica que surte el proceso de activación por parte del proveedor móvil, la cual entra a ser parte de los abonados en servicio.
6	Número de abonados retirados en el trimestre por zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados retirados en la zona de cubrimiento durante el trimestre reportado, con corte al último día del mismo.
7	Abonados en servicio por categoría Prepago por zona de Cubrimiento,	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados en servicio en la zona de cubrimiento que cuentan con planes en la categoría prepago con corte al último día del trimestre.
8	Abonados en servicio por categoría Pospago por zona de cubrimiento,	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados en servicio en la zona de cubrimiento que cuentan con planes en la categoría pospago con corte al último día del trimestre.

FORMATO No. 1B. REPORTE TÉCNICO DE LÍNEAS MOVILES.

Esta información se solicita para poder hacer seguimiento a la evolución del mercado en términos del comportamiento de las líneas en servicio en capacidad de cursar tráfico entrante o saliente, líneas en servicio que registraron algún evento en la red y líneas con actividad en redes por tipo de red de acceso.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Los operadores de red deben excluir de estas mediciones las líneas que hacen parte de operadores móviles virtuales (OMV), quienes deberán igualmente entregar un informe aparte con la información aquí solicitada. La información de abonados en servicio que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la periodicidad que se establece para este formato.

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

No	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información de "Líneas de servicios móviles". Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información de "Líneas de servicios móviles". Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Número total de líneas en servicio	Numérico entero	Indicar la cantidad de líneas en servicio con corte al último día del trimestre reportado. Como línea en servicio se debe entender una línea del operador atribuida a un abonado (persona natural o jurídica) y en capacidad de cursar tráfico entrante o saliente.
4	Número total de líneas en servicio con tráfico en el trimestre	Numérico entero	Indicar la cantidad de líneas en servicio con corte al último día del trimestre reportado que durante dicho trimestre registraron algún evento en la red. Como eventos se entienden los eventos de origen o terminación de tráficos de voz, datos o SMS.
5	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 1.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnologías de red de acceso: iDEN, GSM y/o CDMA
6	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 2.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnologías de red de acceso: UMTS
7	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 3.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnologías de red de acceso: LTE
8	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 4.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnología de red de acceso: WiMAX
9	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 5.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre en redes de otras tecnologías.

FORMATO No. 2. LÍNEAS EN SERVICIO ESTIMADAS POR MUNICIPIO PARA SERVICIOS MÓVILES.

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de “Operador Móvil Virtual” (OMV). Esta información se solicita para poder hacer seguimiento a la evolución del mercado en términos de cantidad de líneas en servicio estimadas por municipio, información que podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. Los operadores de red deben excluir de estas mediciones las líneas que hacen parte de operadores móviles virtuales (OMV), quienes deberán igualmente entregar un informe aparte con la información aquí solicitada. Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código DANE Departamento - Municipio	Numérico Entero	Corresponde al código DANE ¹ (4 ó 5 dígitos) para la ubicación geográfica donde se está reportando la cobertura.
4	Número total de líneas en servicio en el municipio	Numérico Entero	Número total de líneas en servicio estimadas que según el tráfico presentaron la mayor cantidad de eventos dentro de la red móvil en el municipio con corte al último día del trimestre.

FORMATO No. 3. TRÁFICO DE LLAMADAS DE VOZ DE SERVICIOS MÓVILES.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de “Operador Móvil Virtual” (OMV). Esta información se solicita para poder hacer seguimiento a la evolución del mercado en función del tipo de tráfico cursado en la red del proveedor y podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. Para efectos de estas mediciones, los proveedores de red que ofrezcan su infraestructura a operadores móviles virtuales (OMV) no podrán incluir el tráfico y llamadas de los OMV como parte de su propio tráfico. La relación entre el tráfico del proveedor de red y el OMV se considerará en el contexto de tráfico Off-Net. Para ninguna variable el proveedor de red podrá incluir como propio el tráfico de los OMV. La información de tráfico de llamadas que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la periodicidad que se establece para este formato. Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.

¹ **Código DANE:** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMM, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Mes del trimestre	Numérico entero	Mes del trimestre para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 3.
4	Red Destino / Origen	Numérico entero	Se debe indicar la red del proveedor hacia donde se destinan o en el que se originan las llamadas, respectivamente. Para el caso de la red origen, no es necesario diligenciar los datos del proveedor que realiza el reporte. Se debe ingresar el número correspondiente a cada red del proveedor, así: 1 para AVANTEL S.A., 2 para COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., 3 para COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A, 4 para COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, 5 para TPBC, 6 para UFF MOVIL SAS, 7 para UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, 8 para EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, 9 para VIRGIN MOBILE SAS, 10 para ALMACENES ÉXITO INVERSIONES S.A.
5	Tipo de tráfico	Numérico entero	Indicar si se trata de: 1. Tráfico entrante, es decir, tráfico efectivamente cursado correspondiente a las llamadas provenientes del proveedor referenciado en cada red de origen, y con destino a un suscriptor de la red del proveedor que diligencia el reporte; 2. Tráfico originado prepago, referente al tráfico asociado a las llamadas prepagadas y efectivamente cursadas por el proveedor, de sus suscriptores prepago, y cuya terminación se da en un abonado de su propia red o en la red de otro proveedor de destino, incluyendo las llamadas promocionales que no tengan costo para el usuario; o 3. Tráfico originado pospago, referente al tráfico asociado a las llamadas facturadas y efectivamente cursadas por el proveedor, de sus suscriptores pospago, y cuya terminación se da en un abonado de su propia red o en la red de otro proveedor de destino, incluyendo las llamadas promocionales que no tengan costo para el usuario. Se debe diligenciar con el número entero según corresponda al tipo de tráfico.
6	Cantidad total de llamadas de voz	Numérico entero	Indica la cantidad total de llamadas de voz por parte de los usuarios teniendo en cuenta la red origen o destino y el tipo de tráfico que se hayan seleccionado anteriormente.

Nota: Este formato complementa el Formato 13 de la Resolución CRC 3496 de 2011, llamado "Tráfico de Voz de Proveedores de Redes y Servicios Móviles".

FORMATO No. 4. INVENTARIO GENERAL DE ELEMENTOS DE RED CENTRAL.

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Para éstos últimos aplica siempre y cuando cuente con uno o varios elementos de los aquí indicados. Esta información se solicita para poder hacer seguimiento a la evolución de las redes en términos de la infraestructura instalada y podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. La información de elementos de red que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la periodicidad que se establece para este formato. El formato se debe reportar de manera agregada para el total de la red y se deben tener en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Semestre	Numérico entero	Semestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero: 1 ó 2.
3	Número total de MSC monolíticos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de centrales de conmutación móvil (MSC).
4	Número total de Servidores MSC en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total servidores conmutación móvil (MSC Servers).
5	Número total de Media Gateways en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total Media Gateways en servicio (sólo aplica para los casos en los cuales se disponga de MSC Servers).
6	Número total de HLR/HSS activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total HLR (Home Location Register), HSS (Home Subscriber Server) o el elemento que haga sus funciones que se encuentran activos y cursando tráfico de señalización de usuario.
7	Número total de HLR/HSS de respaldo en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total HLR (Home Location Register), HSS (Home Subscriber Server) o el elemento que haga sus funciones que no se encuentran activos y cursando tráfico de señalización de usuario y que son reservados para casos de falla.
8	Número total de SGSN activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de Serving GPRS Support Node en servicio.
9	Número total de GGSN activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de Gateway GPRS Support Node en servicio.
10	Número total de MME activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total Mobile Management Entity en servicio.

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

11	Número total de S-GW activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total Serving Gateway (S-GW) en servicio.
12	Número total de P-GW activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total Packet Data Network Gateway (P-GW) en servicio.

FORMATO No. 5. INVENTARIO GENERAL DE ELEMENTOS DE RED DE ACCESO.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) asignatarios de espectro radio eléctrico para la prestación de servicios móviles. Esta información se solicita para poder hacer seguimiento a la evolución de las redes en términos de la infraestructura instalada y podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. La información de elementos de red que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la periodicidad que se establece para este formato. El formato se debe reportar de manera agregada para el total de la red y se deben tener en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Número total de controladores de EB tipo 1	Numérico entero	Corresponde al número total de controladores de EB iDEN, GSM (BSC) y/o CDMA en servicio al finalizar el trimestre
4	Número total de controladores de EB tipo 2	Numérico entero	Corresponde al número total de controladores de EB UMTS (RNC) en servicio al finalizar el trimestre.

NOTA: Para las demás tecnologías de red de acceso no aplica este requerimiento.

FORMATO No. 6. COBERTURA MUNICIPAL DEL SERVICIO MÓVIL.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) que como tales sean proveedores de red. Corresponde a la información de cobertura de telefonía móvil, para los diferentes municipios y localidades del país. Esta información se solicita para poder hacer una evaluación y seguimiento cercano a las metas definidas en el Plan Vive Digital en materia de comunicaciones móviles y podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. La información de cobertura de municipios que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

periodicidad que se establece para este formato. El formato se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código DANE Departamento - Municipio	Numérico entero	Corresponde al código DANE ² (4 ó 5 dígitos) para la ubicación geográfica donde se está reportando la cobertura.
4	Cabecera municipal	Texto	Indicar si el municipio es cabecera municipal (SI/NO).
5	Código DANE Centro poblado	Numérico entero	Debe diligenciarse si no es cabecera municipal y corresponde al código DANE (DIVIPOLA – 8 dígitos) de la localidad donde se está reportando la cobertura. Si no existe dejar en blanco
6	Cobertura tipo 1.	Texto	Indicar si el municipio o localidad tiene cobertura de red bajo tecnologías de red de acceso iDEN, GSM y/o CDMA (SI/NO).
7	Cobertura tipo 2	Texto	Indicar si el municipio o localidad tiene cobertura de red bajo tecnología de red de acceso UMTS (SI/NO).
8	Cobertura tipo 3	Texto	Indicar si el municipio o localidad tiene cobertura de red bajo tecnologías de red de acceso LTE (SI/NO).
9	Cobertura tipo 4	Texto	Indicar si el municipio o localidad tiene cobertura de red bajo tecnologías de red de acceso WiMAX (SI/NO).
10	Cobertura tipo 5	Texto	Indicar si el municipio o localidad tiene cobertura de red bajo otras tecnologías de red de acceso (SI/NO).

FORMATO No. 7. INVENTARIO DE SITIOS.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) que como tales sean proveedores de red. Corresponde al inventario de cada uno de los sitios (infraestructura civil) con una o más estaciones base instaladas de telecomunicación móvil. La información de inventario de sitios que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la periodicidad que se establece para este formato. La información tendrá carácter confidencial y se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.

² **Código DANE:** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMM, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

3	Código del Sitio	Texto	Texto codificado de acuerdo con la nomenclatura para nombrar sitios al interior de la red del proveedor.
4	Nombre del Sitio	Texto	Texto identificando el nombre del sitio.
5	Código DANE del Municipio o Centro poblado	Numérico entero	Código DANE del Municipio o Centro poblado donde está ubicado el sitio (DIVIPOLA – 8 dígitos).
6	Dirección y/o vereda	Texto	Dirección y/o vereda del sitio.
7	Objetivo de cobertura	Texto codificado	Opciones: Urbana, Rural, Carretera, Mixta Urbana-Carretera, Mixta Rural-Carretera.
8	Longitud oeste	Numérico	Coordenada de longitud de la cabecera municipal o centro poblado cubierto en el sistema de coordenadas WGS84.
9	Latitud norte	Numérico	Coordenada de latitud de la cabecera municipal o centro poblado cubierto en el sistema de coordenadas WGS84.
10	Propio o cosite	Texto codificado	Indicar si se trata de: Sitio propio o Cosite <Dueño>, en donde <Dueño> indica el propietario del sitio.
11	Tipo de estructura vertical	Texto codificado	Los tipos de estructura vertical pueden ser una de las siguientes opciones: Mástil, Torre, Monopolo, Poste, Otro.
12	Altura estructura vertical	Numérico entero	Altura en metros de la estructura vertical.

FORMATO No. 8. INVENTARIO DE SECTORES DE ESTACIONES BASE.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) que como tales sean proveedores de red. Corresponde al inventario de cada una de las estaciones base instaladas y sus sectores dentro de cada uno de los sitios reportados en el Inventario de Sitios. La información de estaciones base que venían allegando los PRSTM dentro del marco del contrato de concesión, para los casos en los que existan dichos contratos, deberá entregarse en la forma desagregada y con la periodicidad que se establece para este formato. La información tendrá carácter confidencial y se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

3	Código del Sitio	Texto	Texto codificado de acuerdo con la nomenclatura para nombrar sitios al interior de la red del proveedor. Debe corresponder al código indicado en el formato de Inventario de Sitios
4	Tecnología de red de acceso instalada	Texto codificado	Tecnología para el sector de estación base correspondiente: IDEN, GSM, CDMA, UMTS, LTE, WiMAX u Otra
5	Facilidades de transmisión de datos en servicio.	Texto codificado	GPRS o EDGE para el caso de GSM; R99, HSDPA, HSUPA, HSPA+ o HSDPA+DC, etc., para UMTS; Versión 8, Versión 9, Versión 10, Versión 11 o Versión 12, para LTE; Versión 1, Versión 2, etc., para WiMAX; No aplica para el resto de tecnologías.
6	Número de estación	Numérico entero	Número de estación base en el sitio. Cada estación base dentro del sitio deberá contener un numero iniciando en 1.
7	Sector	Numérico entero	Número de sector.
8	Azimut	Numérico	Azimut del sector en grados.

FORMATO No. 9. OPERADOR – PRESTADOR DE TRANSPORTE DE SEÑALES CON REDES DE FIBRA ÓPTICA.

Este formato deberá ser reportado por operadores de redes de fibra óptica que como tales sean proveedores de servicios de transporte de señales. Esta información se solicita con el fin de hacer una evaluación y seguimiento cercano a las metas definidas en el Plan Vive Digital en materia de redes de fibra óptica y podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. El formato se debe reportar con corte al último día del trimestre en cuestión y se deben tener en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición	
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.	
2	Semestre	Numérico entero	Semestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero: 1 ó 2.	
3	NODO ORIGEN ³	Código Municipio	Numérico Entero	
4		Fecha puesta en servicio nodo	Fecha	Los municipios y su codificación están de acuerdo con la División político-administrativa de Colombia, DIVIPOLA, presenta en el sistema de consulta DANE.
5		Tecnología del Nodo	Cadena de caracteres	Corresponde a la fecha (dd/mm/aaaa) en la cual se dio al servicio la operación del nodo.
			Corresponde al tipo de tecnología del nodo.	

³ Se refiere al nodo de fibra óptica de origen: espacio físico que aloja la infraestructura de telecomunicaciones ópticas y los sistemas de soporte (aire acondicionado, energía, etc.)

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

6	NODO DESTINO ⁴	Código Municipio	Numérico Entero	Los municipios y su codificación están de acuerdo con la División político-administrativa de Colombia, DIVIPOLA, presenta en el sistema de consulta DANE.
7		Fecha puesta en servicio nodo	Fecha	Corresponde a la fecha (dd/mm/aaaa) en la cual se dio al servicio la operación del nodo.
8		Tecnología del Nodo	Cadena de caracteres	Corresponde al tipo de tecnología del nodo.
9	PROPIEDAD DE TRAMO DE RED	Propietario	Numérico	Corresponde a la información sobre la propiedad de la infraestructura; en el caso de no ser propia se debe relacionar el nit del propietario del tramo de red.
10		Tipo de Contrato	Cadena de caracteres	Corresponde a la información sobre la propiedad de la infraestructura; en el caso de no ser propia se debe relacionar la modalidad de contrato, puede ser: Contrato, Convenio, Acuerdo Comercial, IRU (Indefeasible Right of Use), Intercambio o arrendamiento, otros.
11	Kilómetros de Fibra		Numérico	Corresponde a la longitud del tramo ORIGEN-DESTINO de fibra óptica medida en Kilómetros.
12	Tipo de Tendido		Cadena de caracteres	Corresponde al tipo de tendido desplegado el cual puede ser Terrestre, aéreo o mixto.
13	Capacidad Instalada		Numérico	Corresponde al total de capacidad instalada entre origen y destino medida en Gbps.
			Numérico	Corresponde al total de capacidad instalada entre origen y destino medida en número de hilos.
14	Capacidad Utilizada		Numérico	Corresponde al total de capacidad utilizada entre origen y destino medida en Gbps.
			Numérico	Corresponde al total de capacidad utilizada entre origen y destino medida en número de hilos.
15	Número de operadores y clientes utilizando el tramo de red		Numérico entero	Corresponde a la cantidad de clientes y/o operadores a los cuales se les está prestando el servicio sobre la red reportada.
16	Tecnología de red		Cadena de caracteres	Corresponde al tipo de tecnología de transporte óptico implementada en la red.
17	Disponibilidad del Servicio		Numérico	Corresponde a la disponibilidad del servicio de la red de transporte medida en porcentaje para el periodo de análisis.
18	Tiempo promedio de respuestas a fallas		Numérico	Corresponde al tiempo medio entre fallo y puesta al servicio de la novedad durante periodo de análisis medido en minutos.

”

⁴ Se refiere al nodo de fibra óptica de destino: espacio físico que aloja la infraestructura de telecomunicaciones ópticas y los sistemas de soporte (aire acondicionado, energía, etc.)

Por la cual se modifica el Formato No. 1 del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Artículo 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las normas del mismo rango que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D. C., a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO MOLANO VEGA
MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: MACER CONSULTORES SAS
Revisó: